

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Real decreto

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Orense y el Juez de instrucción de Allariz, de los cuales resulta:

Que en 26 de Enero de 1895 el Gobernador civil de la provincia de Orense acordó la suspensión del Alcalde y Concejales en propiedad del Ayuntamiento de Paderne, siendo confirmada dicha suspensión por Real orden de 25 de Febrero siguiente, mandándose pasar los antecedentes á los Tribunales para lo que hubiere lugar en cuanto á la no rectificación del padrón municipal, falta de cobro de intereses de bienes de Propios y á la desaparición de acciones correspondientes al ferrocarril de Orense á Vigo, que poseía el indicado Ayuntamiento:

Que por el Juzgado correspondiente se procedió á instruir el oportuno sumario, sin que en él se hubiera dictado auto de procesamiento contra persona alguna, y por consiguiente contra el Alcalde y Concejales suspensos por disposición gubernativa:

Que en 2 y 5 de Mayo último, dentro ya del período de las elecciones municipales que tuvieron lugar en 12 de igual mes, el Alcalde y Concejales suspensos presentaron acompañados de Notarios en la Casa Consistorial de Paderne, con objeto de requerir á los Concejales interinos para que cesaran en las funciones y les posesionaran de sus cargos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, sin que les fuera posible conseguir su propósito:

Que, con las actas notariales referentes á los requerimientos y ejemplar del

Boletín oficial en el que aparece inserta la Real orden confirmatoria de la suspensión, presentó el vecino de aquel Municipio, D. Felix Tesorero, denuncia por delito de prolongación y usurpación de funciones, incoándose por el Juzgado de Allariz el correspondiente proceso:

Que cuando se habían practicado algunas diligencias fué requerido el Juzgado de inhibición por el Gobernador civil de la provincia de Orense, de acuerdo con la Comisión provincial, fundándose la Autoridad administrativa en que los Ayuntamientos, los Alcaldes y los Concejales, en todos los asuntos que la ley no les somete exclusiva é independientemente, están bajo la autoridad y dirección administrativa del Gobernador de la provincia, el cual puede, según los casos, amonestarlos, apercibirlos, multarlos y suspenderlos, y esta jurisdicción coercitiva del Gobernador debe ejercerse antes de que la ordinaria ó judicial intervenga en el conocimiento de hechos ú omisiones punibles administrativamente; que la responsabilidad en que incurran los Concejales es exigible ante la Administración ó ante los Tribunales, según la naturaleza del hecho que la motive, no, según la importancia de la falta, y en el caso presente se hace preciso para tal diferenciación determinar en primer término si la acción es administrativa, en cuyo supuesto sólo á la Autoridad gubernativa corresponde su castigo; que existiendo como existe una cuestión previa que resolver, cuya decisión no puede por menos de influir en la que en su día pudieran adoptar los Tribunales, se está en uno de los casos señalados por el Real decreto de 8 de Septiembre de 1887 para que los Gobernadores civiles puedan promover competencias de jurisdicción; el Gobernador citaba, además, los artículos 179, 180, 181 y 182 de la ley Municipal:

Que tramitado el incidente, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando: que lo que se trata de averiguar en el sumario es precisamente la naturaleza del acto realizado por el Alcalde y Concejales interinos continuando en sus cargos dentro de los diez días anteriores á la votación para las elec-

ciones municipales; que las suspensiones administrativas de Alcaldes y Concejales contra quienes no se haya dictado auto de procesamiento cesarán diez días antes del señalado en toda elección para la votación, y siendo tal el precepto de la ley, no cabe poner en duda que si por alguno de los interinos que en sustitución de los propietarios ejercen los cargos concejales se impide ó dilata que éstos entren á desempeñarlos y continúan en funciones, verifican un acto que reviste todos los caracteres de un delito definido en el art. 385 del Código penal, que es de aplicación exclusiva de los Tribunales de justicia; que no existe cuestión previa alguna que por la Administración deba decidirse, pues ésta sería ya la resolución del fondo del asunto, si como se indicaba en el oficio de inhibición hubiera de terminar la Administración la naturaleza del acto y la responsabilidad consiguiente:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 381 del Código penal, que dice: «El funcionario público que continuare ejerciendo su empleo, cargo ó comisión después que debiere cesar conforme á las leyes, reglamentos ó disposiciones especiales de su ramo respectivo, será castigado con las penas de inhabilitación especial temporal en su grado mínimo y multa de 125 á 1.250 pesetas»:

Visto el último párrafo del art. 15 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, sobre adaptación de la ley Electoral á las elecciones de Diputados pro-

vinciales y de Concejales, que dice: «Las suspensiones administrativas de los Alcaldes y Concejales contra quienes no se hubiera dictado auto de procesamiento, cesarán diez días antes del señalado para la votación»:

Considerando:

1.º Que la presente contienda jurisdiccional se ha suscitado con la causa seguida con motivo de haber continuado ejerciendo sus funciones los Concejales interinos del Ayuntamiento de Paderne, dentro ya del período electoral, y á pesar de haberse presentado los Concejales propietarios á reclamar que les dieran posesión de sus cargos por no haberse dictado contra ellos auto de procesamiento:

2.º Que los hechos referidos pudieran constituir el delito comprendido en el art. 385 del Código penal y cuyo conocimiento y castigo corresponde á los Tribunales de Justicia:

3.º Que no existe cuestión alguna previa que deba resolver la Administración y de la cual dependa el fallo que los Tribunales hayan de pronunciar:

4.º Que, por lo tanto, no está comprendido el presente caso en ninguno de los dos en que, por excepción, pueden los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales:

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á 15 de Abril de 1896.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

(Gaceta 20 Abril 96).

Gobierno Civil

Negociado 5.º—Tranvías

De conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provincial para la ejecución de la ley de 19 de Oc-

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
NUMERO de orden	CONTRIBUYENTES	NUMERO con que figuran en el amillara- miento ó apón- dice de rectifi- cación	VECINDAD DE LOS CONTRIBUYENTES	RIQUEZA	RIQUEZA	TOTAL de la riqueza rústica, colo- nia y pecuaria — Pesetas	CUPO de contribución para el Tesoro al por 100 de gravamen de la ri- queza rústica, colo- nia y pecuaria, con inclusión del 1 por 100 para pro- miso de cobranza y gastos de com- probación — Pesetas	RECARGO de por 100 sobre la cifra an- terior para aten- ciones del presu- puesto municipal con inclusión del 5 por 100 como premio de admi- nistración, inves- tigación y co- branza — Pesetas	por 100 sobre la riqueza imponible para cubrir partidas fallidas aprobadas, y las sumas que por error, desprecio de fracciones decimales ó perdón de contribu- ciones se repartieran de menos en el año an- terior deducido el por 100 de lo repartido de más en el mismo periodo — Pesetas	RECARGOS á determinados contribuyentes á virtud de disposi- ciones de la Admi- nistración por de- fectos cometidos en repartos an- teriores — Pesetas	TOTAL Á REPARTIR — Pesetas	BAJAS por indemniza- ciones á deter- minados con- tribuyentes por defectos cometi- dos en repar- tos anteriores — Pesetas	LIQUIDO repartido — Pesetas	CUOTAS		
				rústica y colonia — Pesetas	RIQUEZA pecuaria — Pesetas									que corres- ponden recaudar anual- mente — Pesetas	que corres- ponde recaudar semestral- mente — Pesetas	que corres- ponde recaudar al tri- mestre — Pesetas

NOTA. Cuando el tanto por 100 de lo repartido de más en la localidad fuese mayor que el tanto por 100 de lo repartido de menos, fallidas y demás conceptos que figuran en la casilla núm. 10, se suprimirá ésta, y después de la del total á repartir, se pondrá otra con el siguiente epigrafe:—«Tanto por 100 de lo repartido de más en la localidad en el año económico anterior, deducido el tanto por 100 de las fallidas y demás conceptos repartidos de menos en el mismo periodo.»

OTRA. Las cuotas que se recaudarán anualmente son hasta las de tres pesetas inclusive; las semestrales las de tres á seis, y las que han de cobrarse por trimestre las que excedan de seis pesetas.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Contribución rústica y pecuaria para 1896-97

REPARTIMIENTO formado por esta Administración de las 2.741.166 pesetas del cupo que, por la expresada contribución, ha correspondido á cada pueblo, para el referido año económico de 1896-97, según la Real orden de 7 del corriente y Circular de 9 del mismo.

DISTRITOS MUNICIPALES	RIQUEZA rústica y colonia — Pesetas	RIQUEZA pecuaria — Pesetas	TOTAL riqueza rústica, colonia y pecuaria — Pesetas	CUPO de contribución para el Tesoro al 15'50 por 100 — Pesetas Céntimos	FALLIDAS — Ptas. Céntos.	TOTAL liquido repartido — Pesetas Céntimos
Sección 1.ª—De los distritos cuyo gravamen no ha de exceder del 15'50 por 100 de la riqueza rústica y pecuaria						
Madrid	135.210	89.300	224.510	34.799 05	»	34.799 05
Ajalvir.....	99.349	4.140	103.489	16.040 80	112 88	16.153 68
Alcorcón.....	97.314	3.263	100.577	15.589 42	46 84	15.636 26
Aldea del Fresno.....	63.182	2.241	65.423	10.140 56	»	10.140 56
Alpedrete.....	18.285	1.376	19.661	3.047 45	15 64	3.063 09
Arganda	266.566	14.750	281.316	43.603 98	»	43.603 98
Becerril.....	36.574	6.178	42.752	6.626 56	»	6.626 56
Berzosa.....	8.359	2.030	10.389	1.610 29	»	1.610 29
Boadilla.....	73.689	6.609	80.298	12.446 19	»	12.446 19
Boalo.....	43.414	5.528	48.942	7.586 02	21 96	7.607 98
Brea.....	90.064	8.648	98.712	15.300 36	»	15.300 36
Cabanillas.....	15.866	2.678	18.544	2.874 32	»	2.874 32
Cadalso.....	47.440	12.433	59.873	9.280 34	»	9.280 34
Canillejas.....	38.509	4.092	43.001	6.665 15	11 76	6.676 91
Canillas.....	38.086	1.749	39.835	6.474 42	13 04	6.187 46
Carabanchel Alto.....	79.789	6.487	86.276	13.372 78	173 54	13.546 32
Carabanchel Bajo.....	93.774	2.283	96.057	14.888 83	446 59	15.335 42
Casarrubuelos.....	15.591	3.455	19.046	2.952 13	»	2.952 13
Chamartín.....	33.430	7.074	40.504	6.278 12	340 79	6.618 91
Collado Mediano.....	18.676	3.783	22.459	3.481 15	51 47	3.532 62
Colmenar del Arroyo.....	63.185	3.270	66.455	10.300 52	525 19	10.825 71
Colmenar de Oreja.....	456.498	28.071	484.569	75.108 22	»	75.108 22
Colmenarejo.....	21.916	3.398	25.314	3.923 67	»	3.923 67
Corpa.....	67.024	3.226	70.250	10.888 75	»	10.888 75
Coslada.....	38.203	3.777	41.980	6.506 90	83 58	6.590 48
El Molar.....	92.129	6.614	98.743	15.305 16	167 78	15.472 94
El Pardo.....	61.641	207	61.848	9.586 44	»	9.586 44
El Vellón.....	43.750	17.881	61.631	9.552 80	»	9.552 80
Fresno del Torote.....	54.869	1.906	56.775	8.800 12	»	8.800 12
Fuencarral.....	184.748	12.078	196.826	30.508 03	18 92	30.526 95
Galapagar.....	55.637	4.831	60.468	9.372 54	»	9.372 54
Getafe.....	285.480	14.621	300.101	46.515 68	143 64	46.659 32
Griñón.....	34.473	2.385	36.858	5.712 99	»	5.712 99
Humanes.....	34.215	3.180	37.395	5.796 22	»	5.796 22
La Hiruela.....	6.196	1.843	8.039	1.246 04	»	1.246 04
Las Rozas.....	63.176	6.743	69.919	10.837 44	»	10.837 44
Leganés.....	249.378	17.201	266.579	41.319 74	230 15	41.549 89
Loeches.....	123.400	8.274	131.674	20.409 47	1 56	20.411 03
Madarcos.....	7.603	1.362	8.965	1.389 57	»	1.389 57
Mangirón.....	24.571	5.646	30.217	4.683 63	»	4.683 63
Mejorada del Campo.....	101.120	6.045	107.165	16.610 57	311 18	16.921 75
Moralzarzal.....	24.328	2.150	26.478	4.104 09	»	4.104 09
Navacerrada.....	26.194	4.845	31.039	4.811 04	»	4.811 04
Navas de Buitrago.....	18.682	3.366	22.048	3.417 44	»	3.417 44
Orusco.....	58.198	4.683	62.881	9.746 55	»	9.746 55
Pedrezuela.....	21.421	7.813	29.234	4.531 27	»	4.531 27
Pezuela de las Torres.....	62.866	5.977	68.843	10.670 66	»	10.670 66
Pozuelo de Alarcón.....	115.549	7.182	122.731	19.023 31	»	19.023 31
Pozuelo del Rey.....	92.748	3.552	96.300	14.926 51	»	14.926 51
Prádena del Rincón.....	12.162	2.701	14.863	2.303 76	»	2.303 76
Ribas y Vacía Madrid.....	120.438	3.814	124.252	19.259 06	20 04	19.279 10
Robledo de Chavela.....	66.609	7.396	74.005	11.470 77	120 61	11.591 38
Rozas de Puerto Real.....	32.846	1.778	34.624	5.366 72	»	5.366 72

DISTRITOS MUNICIPALES	RIQUEZA	RIQUEZA	TOTAL	CUPO	FALLIDAS	TOTAL
	rústica y colonia — Pesetas	pecuaria — Pesetas	riqueza rústica, colonia y pecuaria — Pesetas	de contribución para el Tesoro al 15'50 por 100 — Pesetas Céntimos	— — Ptas. Céntos.	líquido repartido — Pesetas Céntimos
San Fernando.....	245.624	575	246.199	38.160 88	"	38.160 88
San Martín de la Vega.....	177.249	2.558	179.807	27.870 09	"	27.870 09
San Martín de Valdeiglesias.....	205.905	23.318	229.223	35.529 58	"	35.529 58
Serranillos.....	24.825	4.411	29.236	4.531 58	"	4.531 58
Sieteiglesias.....	10.580	286	10.866	1.684 23	"	1.684 23
Torrejón de la Calzada.....	19.907	1.305	21.212	3.287 86	32 88	3.320 74
Torrejón de Velasco.....	125.567	9.738	135.305	20.972 27	"	20.972 27
Torrelodones.....	31.755	1.647	33.402	5.177 31	110 30	5.287 61
Torremocha de Uceda.....	71.951	1.790	73.741	11.429 85	"	11.429 85
Torres.....	101.731	4.226	105.957	16.423 33	"	16.423 33
Valdeavero.....	45.620	8.203	53.823	8.342 56	"	8.342 56
Valdemorillo.....	137.881	16.357	154.238	23.906 89	115 72	24.022 61
Valdemoro.....	116.257	9.636	125.893	19.513 41	71 86	19.585 27
Valdeolmos.....	54.373	5.015	59.388	9.205 14	"	9.205 14
Valdepiélagos.....	60.886	2.809	63.695	9.872 72	148 50	10.021 22
Valdilecha.....	78.243	4.156	82.399	12.771 85	"	12.771 85
Valverde.....	28.378	2.395	30.773	4.769 81	8 82	4.778 63
Venturada.....	15.446	1.487	16.933	2.624 61	"	2.624 61
Villaconejos.....	68.260	8.122	76.382	11.839 21	"	11.839 21
Villavieja.....	13.637	2.636	16.273	2.522 31	"	2.522 31
Zarzalejo.....	23.489	10.119	33.608	5.209 24	85 22	5.294 46
Total de la 1.ª Sección.....	5.692.384	516.702	6.209.086	962.408 33	3.430 46	965.838 79
Sección 2.ª—De los distritos cuyo tipo máximo de gravamen es el 20'25 por 100.						
Alameda del Valle.....	13.463	7.452	20.915	4.235 29	"	4.235 29
Alcalá de Henares.....	242.145	9.142	251.287	50.885 62	118 20	51.003 82
Alcobendas.....	89.727	6.888	96.615	19.564 54	40 28	19.604 82
Algete.....	91.820	4.944	96.764	19.594 71	82 92	19.677 63
Ambite.....	46.942	1.966	48.908	9.903 87	"	9.903 87
Anchuelo.....	25.958	2.889	28.847	5.841 52	110 86	5.952 38
Aranjuez.....	368.651	22.969	391.620	79.303 05	27 88	79.330 93
Aravaca.....	28.952	2.195	31.147	6.307 27	"	6.307 27
Arroyomolinos.....	21.391	1.787	23.178	4.693 54	"	4.693 54
Barajas.....	169.577	7.194	176.771	35.796 13	122 16	35.918 29
Batres.....	34.830	948	35.778	7.245 04	"	7.245 04
Belmonte.....	46.557	3.470	50.027	10.130 47	"	10.130 47
Berruoco.....	10.429	2.632	13.061	2.644 85	"	2.644 85
Braojos.....	26.001	7.085	33.086	6.699 91	"	6.699 91
Brunete.....	96.485	13.935	110.420	22.360 05	"	22.360 05
Buitrago.....	34.956	3.584	38.540	7.804 35	"	7.804 35
Bustarviejo.....	46.489	15.954	62.443	12.644 71	"	12.644 71
Camarma.....	80.379	3.920	84.299	17.070 55	"	17.070 55
Campo Real.....	137.234	6.312	143.546	29.068 07	239 64	29.307 71
Canencia.....	20.639	14.740	35.379	7.164 25	"	7.164 25
Carabaña.....	92.024	10.410	102.434	20.742 88	18 50	20.761 38
Cenicientos.....	61.110	11.642	72.752	14.732 28	"	14.732 28
Cercedilla.....	45.250	7.610	52.860	10.704 15	3 98	10.708 13
Cervera de Buitrago.....	5.382	1.271	6.653	1.347 23	"	1.347 23
Chapinería.....	43.432	5.528	48.960	9.914 40	"	9.914 40
Chinchón.....	331.959	14.897	346.856	70.238 34	45 89	70.284 23
Chozas de la Sierra.....	46.319	1.102	47.421	9.602 75	"	9.602 75
Ciempozuelos.....	167.370	8.204	175.574	35.553 73	"	35.553 73
Cobeña.....	49.171	2.068	51.239	10.375 90	"	10.375 90
Collado Villalba.....	24.726	4.255	28.981	5.868 65	23 77	5.892 42
Colmenar Viejo.....	289.259	53.440	342.699	69.396 55	43 74	69.440 29
Cubas.....	24.705	1.037	25.742	5.212 75	"	5.212 75
Daganzo.....	108.941	11.003	119.944	24.288 66	"	24.288 66
El Alamo.....	45.341	2.670	48.011	9.722 23	"	9.722 23
El Escorial.....	54.558	1.620	56.178	11.376 05	"	11.376 05
El Prado (Villa de).....	137.205	17.138	147.343	29.836 96	"	29.836 96
Estremera.....	113.130	10.079	123.209	24.949 82	94 68	25.044 50
Fresnedillas.....	21.265	2.423	23.688	4.796 82	3 50	4.800 32
Fuenlabrada.....	99.023	8.287	107.310	21.730 27	"	21.730 27
Fuente el Saz.....	98.906	5.130	104.036	21.067 29	"	21.067 29
Fuentidueña de Tajo.....	58.528	6.284	64.812	13.124 43	5 72	13.130 15
Garganta.....	30.938	3.897	34.835	7.054 09	"	7.054 09

DISTRITOS MUNICIPALES	RIQUEZA	RIQUEZA	TOTAL	CUPO	FALLIDAS	TOTAL
	rústica y colonia Pesetas	pecuaria Pesetas	riqueza rústica, colonia y pecuaria Pesetas	de contribución para el Tesoro al 20'25 por 100. Pesetas Céntimos	Ptas. Céntos.	líquido repartido Pesetas Céntimos
Gargantilla	14.365	912	15.277	3.093 59	"	3.093 59
Gascones	10.240	1.245	11.485	2.325 71	"	2.325 71
Guadalix	55.881	9.467	65.348	13.232 97	"	13.232 97
Guadarrama	37.097	13.282	50.379	10.201 75	11 98	10.213 73
Horcajo	13.665	1.460	15.125	3.062 81	"	3.062 81
Horcajuelo	8.855	3.747	12.602	2.551 90	"	2.551 90
Hortaleza	41.388	4.343	45.721	9.260 53	90 "	9.350 53
Hoyo de Manzanares	23.108	4.289	27.397	5.547 89	34 72	5.582 61
La Acebeda	8.317	5.235	13.552	2.744 28	"	2.744 28
La Cabrera	10.690	291	10.981	2.223 65	"	2.223 65
La Olmeda	24.122	1.339	25.461	5.155 85	"	5.155 85
La Serna	8.165	1.169	9.334	1.890 14	"	1.890 14
Los Molinos	20.715	5.110	25.825	5.229 56	10 60	5.240 16
Los Santos de la Humosa	45.391	4.073	49.464	10.016 46	"	10.016 46
Lozoya	35.812	10.767	46.579	9.432 25	"	9.432 25
Lozoyuela	21.509	6.734	28.243	5.719 21	"	5.719 21
Majadahonda	54.683	6.420	61.103	12.373 36	144 57	12.517 93
Manzanares el Real	43.730	1.065	44.795	9.070 99	"	9.070 99
Meco	109.160	8.224	117.384	23.770 26	"	23.770 26
Miraflores de la Sierra	60.794	14.544	75.338	15.255 95	2 99	15.258 94
Montejo de la Sierra	17.639	4.052	21.691	4.392 43	"	4.392 43
Moraleja de Enmedio	29.025	2.944	31.969	6.473 72	"	6.473 72
Morata	178.988	11.661	190.653	38.607 23	"	38.607 23
Móstoles	80.785	13.515	94.302	19.096 16	"	19.096 16
Navalafuente	8.790	3.571	12.361	2.503 10	"	2.503 10
Navalagamella	61.787	4.877	66.664	13.499 46	242 47	13.741 93
Navalcarnero	219.370	17.118	236.488	47.888 82	"	47.888 82
Navarredonda	20.124	1.803	21.927	4.440 22	38 60	4.478 82
Navas del Rey	32.877	2.577	35.454	7.179 44	"	7.179 44
Nuevo Bazlán	32.834	2.726	35.560	7.200 90	"	7.200 90
Oteruelo del Valle	10.148	3.057	13.205	2.674 01	"	2.674 01
Paracuellos de Jarama	122.250	6.809	129.059	26.134 45	501 06	26.635 51
Parla	84.118	7.169	91.287	18.485 62	"	18.485 62
Paredes de Buitrago	7.626	3.624	11.250	2.278 13	"	2.278 13
Patones	24.026	1.566	25.592	5.182 38	"	5.182 38
Pelayos	16.710	916	17.626	3.569 26	"	3.569 26
Perales de Tajuña	95.744	6.301	102.045	20.664 11	"	20.664 11
Pinilla del Valle	10.889	987	11.876	2.404 89	"	2.404 89
Pinto	166.061	9.304	175.365	35.511 41	10 45	35.521 86
Piñuécar	9.040	1.212	10.252	2.076 03	"	2.076 03
Puebla de la Mujer Muerta	8.625	1.129	9.754	1.975 18	"	1.975 18
Quijorna	37.271	2.854	40.125	8.125 31	"	8.125 31
Rascafría	93.104	11.747	104.851	21.232 33	"	21.232 33
Redueña	23.670	1.481	25.151	5.093 08	"	5.093 08
Ribatejada	50.676	8.247	58.923	11.931 91	15 60	11.947 51
Robledillo de la Jara	11.288	6.866	18.154	3.676 18	"	3.676 18
Robregordo	12.285	3.508	15.793	3.198 08	"	3.198 08
San Agustín	45.901	10.631	56.532	11.447 73	35 20	11.482 93
San Lorenzo del Escorial	26.273	730	27.003	5.468 11	"	5.468 11
San Sebastián de los Reyes	152.550	11.677	164.227	33.255 97	22 64	33.278 61
Santa María de la Alameda	36.724	4.027	40.751	8.252 07	"	8.252 07
Santorcaz	50.629	2.613	53.242	10.781 50	121 14	10.902 64
Serrada	4.020	209	4.229	856 37	"	856 37
Sevilla la Nueva	29.130	2.890	32.020	6.484 05	"	6.484 05
Somosierra	11.429	1.971	13.400	2.713 50	"	2.713 50
Talamanca	86.288	4.871	91.159	18.459 70	63 60	18.523 30
Tielmes	82.376	2.116	84.492	17.109 63	"	17.109 63
Titulcia	20.787	1.692	22.479	4.551 99	"	4.551 99
Torrejón de Ardoz	126.559	8.075	134.634	27.263 39	497 17	27.760 56
Torelaguna	157.885	13.462	171.347	34.697 77	"	34.697 77
Valdaracete	71.834	5.605	77.439	15.681 40	10 12	15.691 52
Valdelaguna	51.746	2.668	54.414	11.018 84	"	11.018 84
Valdemanco	6.379	3.547	9.926	2.010 02	"	2.010 02
Valdemaqueda	23.324	987	24.311	4.922 98	6 09	4.929 07
Valdetorres	91.358	4.800	96.158	19.472 "	264 64	19.736 64
Vallecas	162.144	8.880	171.024	34.632 36	1.375 43	36.007 79
Velilla de San Antonio	67.987	838	68.825	13.937 06	"	13.937 06
Vicálvaro	139.189	20.147	159.336	32.265 54	328 68	32.594 22

DISTRITOS MUNICIPALES	RIQUEZA	RIQUEZA	TOTAL	C U P O	FALLIDAS	TOTAL
	rústica y colonia	pecuaria	riqueza rústica, colonia y pecuaria	de contribución para el Tesoro al 20'25 por 100		líquido repartido
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas Céntimos	Ptas. Céntos.	Pesetas Céntimos
Villalvilla.....	61.265	4.701	65.966	13.358 12	41 18	13.399 30
Villamanrique de Tajo.....	49.295	5.035	54.330	11.001 82	331 99	11.333 81
Villamanta.....	80.789	1.782	82.571	16.720 62	54 32	16.774 94
Villamantilla.....	29.240	7.436	36.676	7.426 89	"	7.426 89
Villanueva de la Cañada.....	51.567	7.540	59.107	11.969 17	"	11.969 17
Villanueva del Pardillo.....	32.561	7.247	39.808	8.061 12	"	8.061 12
Villanueva de Perales.....	39.509	2.299	41.808	8.466 12	"	8.466 12
Villar del Olmo.....	46.581	2.615	49.196	9.962 19	"	9.962 19
Villarejo de Salvanes.....	177.671	22.392	200.063	40.512 76	"	40.512 76
Villaverde.....	195.735	5.788	201.523	40.808 41	"	40.808 41
Villaviciosa de Odón.....	124.235	8.812	133.047	26.942 01	"	26.942 01
Total de la 2.ª Sección.....	8.020.566	763.425	8.783.991	1.778.758 18	5.236 96	1.783.995 44
RESUMEN						
IMPORTA LA PRIMERA SECCIÓN.....	5.692.384	516.702	6.209.086	962.408 33	3 430 46	965.838 79
IDEM LA SEGUNDA SECCIÓN.....	8.020.566	763.425	8.783.991	1.778.758 18	5.236 96	1.783.995 44
Total general.....	13.712.950	1.280.127	14.993.077	2.741.166 51	8.667 42	2.749.833 93

Madrid 25 de Abril de 1896.—El Administrador de Hacienda, G. Núñez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA DE MADRID

CONCURSO DE 16 DE MARZO DE 1896

TORRELAGUNA

Clasificación de aspirantes y propuesta para la provisión por concurso de las Escuelas que se citan, con el sueldo de 825 pesetas

Número	NOMBRES	TÍTULOS	SUELDOS EN PESETAS			SERVICIOS en propiedad computables para el concurso			ESCUELAS QUE SOLICITAN Y OBSERVACIONES
			Efectivo que disfruta	Mayor que ha disfrutado	Legal que se reconoce para el concurso	Años	Meses	Días	
1	Doña Dolores Tarina García.....	Superior.....	1.100	1.100	1.100	13	9	12	Don Benito, Pozo Alcón, Torrelaguna.—Titular de Velalcázar, (Córdoba).
2	María de Gracia Blasco.....	Idem.....	825	852	825	15	1	15	Rivarroja, Ademuz, Torrelaguna, Chiribella.—Titular de Granja de Rocamora, (Alicante).
3	Julia Salazar Martínez.....	Idem.....	825	825	825	9	6	19	Vera, Guazamara, Lubrin, Turse, Torre del Mar, Periana, El Burgo, Aigarrobo, Vacamargosa, Torrelaguna, Guadalajara, (auxiliar de párvulos), Tendella.—Titular de Castillo de Garcimuñoz, (Cuenca).
4	Angelina Goti González.....	Idem.....	825	825	825	7	5	12	Rivarroja, Ademuz, Chiribella, Torrelaguna.—Titular de Benianés, (Alicante).
5	Paula Zofré Castilla.....	Idem.....	825	825	825	6	7	9	Torrelaguna, auxiliar de Madrid.—Titular de Fuensalada, (Madrid).
6	María Loreto García.....	Idem.....	825	825	825	5	"	2	Calera, Fuensalida, Madrigal, Cebrosos, Torrelaguna.—Titular de Villar del Pedroso, (Cáceres).
7	Francisca Cuevas Martínez.....	Idem.....	825	825	825	2	8	23	Torrelaguna.—Titular de Piornal, (Cáceres).
8	Eloisa Uclés y Torres.....	Idem.....	825	825	825	2	8	26	Torrelaguna.—Titular de Aliaguilla, (Cuenca).
9	María del Carmen Gómez.....	Idem.....	825	825	825	1	11	10	Torrelaguna.—Titular de La Línea, (Cádiz).
10	Desamparados Sinfuentes Benito.....	Idem.....	855	825	825	1	10	10	Torrelaguna, Chindella.—Titular de Campillo de Lorca, (Murcia).
11	Juana de la Cruz Cayón Jiménez.....	Idem.....	825	825	825	"	5	23	Torrelaguna.—Auxiliar de Valdepeñas, (Ciudad Real).
12	Antonia Berrocal Salcedo.....	Elemental.....	825	825	825	21	2	10	Torrelaguna.—Titular de Belmonte de Tajo, (Madrid).
13	Clara Heras Aviñón.....	Idem.....	825	825	825	7	3	12	Torrelaguna.—Titular de Belinchón, (Cuenca).
14	Luisa Gómez Rizo.....	Idem.....	825	825	825	6	5	2	Torrelaguna.—Titular de Santa María del Campo, (Cuenca).
15	Adela Patiño Sánchez.....	Idem.....	825	825	825	"	6	13	Torrelaguna.—Titular de Camuñas, (Toledo).

Madrid á 24 de Abril de 1896.—El Presidente, Conde de Peña Ramiro.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Ayuntamientos

Colmenar del Arroyo

La subasta á venta libre de los derechos de consumos, alcoholes, sal y cereales de esta villa para el próximo año económico, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la misma el día 12 de Mayo próximo, de diez en adelante de su mañana, bajo los tipos y condicio-

nes del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Colmenar del Arroyo 28 de Abril de 1896.—El Alcalde, Zacarías Sánz.

Madarros

La matrícula del subsidio industrial de este pueblo, formada para el año económico de 1896 á 97, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ochodías, para oír reclamaciones; pasado dicho término no serán admitidas.

Madarros 23 de Abril de 1896.—El Alcalde P. O., Fernando Moreno.

Paracuellos de Jarama

Se halla formada y de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año económico de 1896 á 97, á los efectos prevenidos por el artículo 106 del Reglamento vigente en la materia.

Paracuellos de Jarama 30 de Abril de 1896.—El Alcalde, Federico M. Meco

Torrejón de la Calzada

La matrícula de la contribución industrial de esta localidad, para el próximo año económico de 1896 á 97, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, dentro de los cuales podrán hacerse por los interesados en ella, las reclamaciones que consideren oportunas.

Torrejón de la Calzada, 28 Abril de 1896.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, ha mandado en providencia de este día, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía entablado á instancia de los Síndicos del concurso necesario de acreedores de la Excm. Sra. Duquesa viuda de Santofña, contra D. Francisco Hernández Montilla, hoy sus herederos ó causahabientes, sobre propiedad de ciertas alfombras y cortinas embargadas á aquélla, se emplace y por el presente se emplaza por segunda vez, á los indicados herederos de D. Francisco Hernández Montilla, mediante la repudiación que sus padres han hecho de la herencia, para que en el término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 2 Julio de 1895.=V.º B.º=
El Juez de primera instancia, Pozo.=
El actuario, Licenciado Manuel Coto
Canalejas. 60

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se saca á la venta en pública subasta la casa núm. 68 moderno de la calle de Gutiérrez de los Ríos de Córdoba, que linda por su derecha saliendo con la núm. 76 de la calle del Realejo; por la izquierda con la número 66 de la misma calle de Gutiérrez de los Ríos, y por la espalda con la número 2 de la calle de Muñices; en precio de 1 575 pesetas, para cuyo acto que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Córdoba, se ha señalado el día 30 de Mayo próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte hay que consignar previamente el 10 por 100, y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía durante las horas de Audiencia; previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 18 Abril de 1896.=V.º B.º=
El Sr. Juez, Vázquez.=El Escribano,
Antolín Valdés. 62

HOSPICIO

Por el presente y en virtud de autos que penden en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, promovido por D. Ignacio de Vergara y León Sotelo, sobre promover el juicio de Testamería de Doña María Manuela Fernández Franco, que falleció en esta Corte el día 24 de Enero de 1893, bajo el testamento que otorgó ante el Notario de la misma D. Luis González Martínez en 14 de Julio de 1882, se hace saber que después de legar varias mandas dispuso en la cláusula séptima del mencionado testamento, que del remanente de todo sus bienes se hicieran dos lotes que se aplicarían, uno á redimir de la

suerte de soldado á dos jóvenes honrados y pobres naturales de Palma del Río, provincia de Córdoba, y el otro se dividiría en cuatro partes iguales que se destinarían para cuatro jóvenes honradas, pobres y solteras que tomen estado y naturales también del referido pueblo de Palma del Río; y habiéndose prevenido el referido juicio de testamentaria necesario por auto de 19 de Agosto último y mandado proceder á la formación de inventario, se cita y llama por tercera y última vez por medio del presente, á las personas que se crean con derecho á los bienes de la referida señora Doña María Manuela Fernández Franco, para que dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado y en los expresados autos para deducirlo en forma; bajo apercibimiento de que no serán oídos en el juicio, el que no comparezca dentro del plazo señalado, y se hace constar que hasta el presente, nadie se ha personado reclamando dichos bienes.

Madrid 27 Abril de 1896.=V.º B.º=
Martínez Ruiz.=El Actuario, Justo Navarro.

En virtud de providencia dictada en 28 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en autos ejecutivos en vía de apremio seguidos por D. Luis Martínez Alcobendas, contra D. Vicente Beltrán de Lís; se vende en pública subasta que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 3 de Junio próximo, á las dos de su tarde:

Un terreno situado en esta capital en las inmediaciones de la nueva Plaza de Toros, á la derecha de la Carretera de Aragón, en la parte de ésta que es prolongación de la calle de Alcalá, cuyo terreno es resto del lote F de los en que fué dividida la antigua posesión titulada «La Monteyana» con una superficie en la actualidad de 4.925 metros y ha sido valorado en la suma de 425.717 pesetas; otro terreno inmediato al anterior en el mismo sitio, resto del lote letra B de la posesión «La Monteyana» con una superficie de 850 metros con 12 decímetros y valorado en la suma de 73.484'37 pesetas y una participación de un terreno en el sitio denominado «Los llanos de casa Blanca» dentro de la posesión «La Monteyana» que mide actualmente 576 metros superficiales, con 21 decímetros, comprendidos en las calles de Elipa y Fernán-González en las zonas correspondientes al lote letra G valorado en la suma de 50.130'27 pesetas cuyas tres fincas han sido tasadas en junto en la cantidad de 549.331'64 pesetas, debiendo advertirse á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma; y que los títulos de propiedad de las fincas han sido suplidos por certificación del Registro con la cual deberán conformarse, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 29 Abril de 1896.=B.º V.º=
E. Martín Ruiz.=El actuario, Lesmes López 59

LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Francisco González Alburquerque, de veintisiete años, soltero, tipógrafo, natural de Vélez Málaga, que habitaba Ronda Segovia, núm. 4, bajo número 6, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra él mismo instruyó por el delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 Abril de 1896.=J. Carlos y Alix.=El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en causa criminal que se instruye en este Juzgado con motivo de las lesiones que padece Valeriano Narro, cuyo hecho ocurrió en el pueblo de Tetuán el día 2 de Diciembre del año próximo pasado; se cita y llama al referido lesionado Valeriano Narro que es sordo-mudo, vecino que ha sido de Tetuán jurisdicción de Chamartin de la Rosa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á fin de que pueda ser reconocido por facultativos y ver si se encuentra curado de las lesiones causadas, y ofrecerle al propio tiempo el procedimiento y otras diligencias.

Colmenar Viejo 25 de Abril 1896.=V.º B.º=
El Juez de instrucción, Romero.=El Escribano, Miguel Guardiola.

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de las responsabilidades pecuniarias de causa instruida en este Juzgado y Escribanía del feudatario, por el delito de hurto, contra Juan López Flores (a) Zorro, vecino de Camarena, del partido de Torrijos, y otro, se saca á pública subasta la finca embargada al Juan, á saber:

Tasación
Pesetas.

Una casa situada en el casco de dicho Camarena y su calle de la Piedad, sin número: linda por la derecha entrando, con otra de herederos de Antolín Pérez López; y por la izquierda y espalda ó tes-

Tasación
Pesetas
tero, con cerca de Eduardo Baso Castillo; tasada pericialmente en setecientas ochenta pesetas..... 780

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el de Torrijos, el día 26 del próximo mes de Mayo, y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admite postura que deje de cubrir las dos terceras partes de la tasación; debiendo consignar los licitadores sobre la mesa de los Juzgados, para tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de la misma.

Dado en Navalcarnero á 24 de Abril de 1896.=Santos García y López.=
P. M. de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

Juzgados municipales

HOSPICIO

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Mateo Huesca, por malos tratos á Cecilia Echevarría, con fecha 14 de los corrientes se dictó sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que debo condenar y condeno á Mateo Huesca en rebeldía, á la pena de cinco días de arresto menor que extinguirá en la Cárcel y al pago de las costas de este juicio en las que también le condeno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.=Manuel Campos».

Y con el fin de que llegue á conocimiento del condenado la misma, toda vez que se ignora su domicilio, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid á 21 de Abril de 1896.=El Secretario, José Ballester.

Comisaría de Guerra de Madrid

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta Plaza.

Hace saber que debiendo verificarse un concurso bajo los mismos precios, plazos y condiciones consignadas en los pliegos, base de la subasta celebrada el 20 de Enero del corriente año, con objeto de adquirir 49 bicicletas, en cumplimiento á lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en dicho acto, el cual tendrá lugar el día 9 de Junio próximo, á las dos de su tarde, en esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuyo local estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y de precios límites, todos los días no feriados de doce á cinco de la tarde.

Madrid 29 de Abril de 1896.—Francisco Llorens.

Modelo de proposición

D. F. de T. y T., vecino de... domiciliado en la calle de... núm.... con cédula personal de... clase, número... expedida en... el día... de... enterado del anuncio y pliego de condiciones para el concurso de adquisición de 49 bicicletas, se comprometo á entregar las referidas máquinas por el precio de... pesetas las de Oficial, y... pesetas cada una de las de tropa, con estricta sujeción á las condiciones que rigen para este acto y de las que estoy enterado á satisfacción.

Madrid... de Junio de 1896.=F. de T. y T.

Nota los precios se han de estampar en letra.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Chinchón

D. Miguel Atienza Rivas, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.	NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
220	D. Florencio Aragón Hervás, una tierra de 10 fanegas, en Pedernal: linda S. y N., con tierra de vecinos de Belinchón; M., tierra de D. Jorge Algaba, y P., tierra del Marqués de Remisa.		265	D. Francisco Denches Muñoz, una tierra en Ventilla, de caber cuatro fanegas: linda S. y M., tierra vecinos de Belinchón; P. y M., Marqués de Remisa, y N., cerros.	
221	D. Pedro Aragón Hervás, una tierra en Hondos de Resierra, de caber tres fanegas: linda S., cerros; M. y P., vecinos de Belinchón, y N., tierra de herederos de Francisco del Pozo.		266	D. Francisco Díaz de Belinchón, una tierra de tres fanegas, en los Alberdiales: linda S., camino de Tarancón; M., tierra de Doña Blasa del Pozo; P. y N., tierra de Mariano Oliva	
222	D. Eusebio Aragón de la Zarza, una tierra en Riorza, de caber cuatro fanegas: linda S. y N., cerros, M. y P., con tierra de vecinos de Belinchón.		267	D. Jerónimo Denches Díaz, una tierra de dos fanegas, en Chazo del Palanco: linda S., tierra de Pedro López; M., tierra de Pedro García; P., tierra de Carlos Montalvo, y Norte, idem.	
225	D. Manuel Alonso Sánchez, una tierra de tres fanegas seis celemines, en Mangrana: linda S. y M., tierra de vecinos de Belinchón; P., cerros, y N., sendas.		268	D. Juan Manuel Díaz, una tierra en el Portillo del Judío, de caber tres fanegas: linda S. y P., cerros; M., tierra de Don Elias Gómez y N., tierra de Manuel Villagarcía.	
228	D. Pedro José Alvarez, una tierra de 72 fanegas, en cañada de la Huerta: linda S., tierra de José María Hervás; Mediodía, camino de Fuentidueña á la Salina; P., tierra de Doña Carmen Salazar, y N., tierra de José Leal.		269	D. Julián Díaz de Belinchón, una tierra en el Campetón de tres fanegas: linda S., tierra de Mariano Oliva; M., otra del Marqués de Remisa; P., Senda Salinera; y N., un vecino de Belinchón.	
229	D. Gregorio Barriga López, una tierra en Valdepozas, de dos fanegas: linda S., José Leal; M., Alvaro García; P., tierra de Bonifacio García, y N., tierra de Francisco Díaz.		271	D. Pedro Denches García, una tierra en el Campetón, de cuatro fanegas: linda S. y M., tierra del Marqués de Remisa; P., cerros, y N., un vecino de Belinchón.	
230	D. José Barriga López, una tierra en Portillo del Judío, de caber tres fanegas: linda S., tierra de Manuel Villagarcía; Mediodía, carretera de Valencia, P., tierra de Anacleto Santa Cruz, y N., cerros.		273	D. Tomás Denches García, una tierra en cañada del Judío, de caber tres fanegas y seis celemines: linda S. y M., cerros; Poniente, Joaquín González, y N., el arroyo.	
231	D. Juan Francisco Barreros Castejón, una tierra de dos fanegas, en las Cañadas: linda S., arroyos; M., tierra de Joaquín González; P., cerros, y N., prados.		274	D. Agustín Díaz de Belinchón, una tierra en el Radilles, de dos fanegas: linda S., Román López; M., Andrés Almaráz; Poniente, arroyos, y N., tierra del Marqués de Remisa.	
232	Doña Petra Barreros de Belinchón, una tierra en Ventilla Alta, de tres fanega: linda S., M., P. y N., con tierra del Sr. Margués de Remisa y vecinos de Belinchón.		275	D. Ignacio Domínguez Sánchez, una tierra en Ventilla Alta, de ocho fanegas: linda S., tierra de Juan Cuenca; M., tierra de D. Tomás Salazar; P., caminos, y N., tierra de Carmen Salazar.	
233	D. Manuel Belinchón Ruiz, una tierra en Valdemolinos, de caber seis fanegas: linda S., P. y N., tierra de vecinos de Belinchón, y M., cerros.		277	D. Agustín Fraile y Martínez, una tierra en Ventilla Alta, de nueve fanegas: linda S. y N., tierra de Ramón Pozo; M., José Leal y P., tierra de Braulio Parra.	
236	D. Saturnino Belinchón López, una tierra en Ventilla Alta, de siete fanegas: linda S., con tierra de vecinos de Belinchón; Poniente, y M., con los mismos; y N., con tierra del Marqués de Remisa.		287	D. Prudencio González Díaz, una tierra en Valdepozas de 10 fanegas: linda S., tierra de José González; M., tierra de Agustín Fraile; P., tierra de Alfonsa Matamoros, y N., tierra de Luis Denches.	
237	D. Segundo Barriga López, una tierra en Senda Salinera, de caber de cuatro fanegas: linda S. y M., vecinos de Belinchón; P., tierra de Carlos Montalvo, y N., tierra de Doña Blasa del Pozo.		278	D. Manuel Fernández Coralo una tierra en la Sirujana, de seis fanegas: linda S., camino de las Labores; M., tierra de Demetrio Castejón; P., tierra de José Leal, y Norte, caminos.	
238	D. Víctor Barriga López, una tierra de seis fanegas, en Fuente Rosales: linda S., tierra del Marqués de Remisa; y Norte, tierra de Mariano Oliva.		279	D. José Fernández Buendía, una tierra en Muiqueras, de seis fanegas: linda S., caminos; M., tierra de D. José Martínez Alde; P., tierra de Juan García Cuenca, y N., tierra del Daque del Infantado.	
242	D. Tomás Cuenca García, una tierra en cañada de Pastrana, de 10 fanegas: linda S. y N., tierra del Marqués de Remisa; M. y P., con tierra de vecinos de Estremera, y vecinos de Belinchón.		280	D. Alvaro García Vecino, una tierra en Cabezuela de Rozas, de tres fanegas: linda S. y M., tierra del Marqués de Remisa; Poniente, cerros, y N., sendas.	
243	D. Demetrio Castejón López, una tierra en Portillo del Judío, de caber dos fanegas, seis celemines: linda S., tierra de Doña Carmen Salazar; M., tierra de Manuel Raspeño y Poniente, tierra de Manuel Luengo, y N., Trifón Castejón.		281	D. Francisco González Díaz, una tierra en cañada del Botijo, de caber cinco fanegas y media: linda S. y N., cerros; Mediodía y P., tierra de Doña Blasa del Pozo.	
248	D. Pedro Castejón Ramos, una tierra en Riorra, de ocho fanegas: linda S. y M., tierra de vecinos de Belinchón; Poniente, cerros, y N., Senda de Labores.		282	D. Bonifacio García López, una tierra de dos fanegas en Hondos de Remisa: linda S., tierra de Dámaso Raspeño; Mediodía, tierra de Mariano Villaverde P., tierra de Teodora García, y N., cerros.	
249	D. Pedro Casero Belinchón, una tierra en Solano de Palanco, de caber dos fanegas: linda S., tierra de José Leal; Mediodía, tierra de Vicente Somales; P., tierra de Doña Blasa del Pozo; y N., tierra de D. Carlos Montalvo.		283	D. José González Denches, una tierra de cuatro fanegas: linda S. y M., tierra de Leandro Sedeño; P., Víctor Cámara; Norte, tierra de José María Hervás, sito en Ventillas.	
250	D. Raimundo Castejón Sánchez, una tierra en Ventilla, de cuatro fanegas: linda S., tierra del Marqués de Remisa; M., P. y N., tierra de vecinos de Belinchón.		284	D. Lucas García Villaverde, una tierra en Poza del Animiro, de caber cuatro fanegas: linda S. y P., caminos; M., tierra de Agustín Frailes, y N., tierra de José Leal.	
252	D. Trifón Castejón Ramos, una tierra en Mangrana, de 15 fanegas: linda S., tierra de Manuel Fernández; M., tierra de Daniel Fernández; P., tierra de Bernardino Denches; y Norte, tierra de Sabas S.		285	D. Joaquín González Díaz, una tierra en la cañada, de 14 fanegas: linda S., tierra de Lucas García; M., tierra de Sabas Santa Cruz, y N., tierra de Isidro Vecino.	
256	D. Lucio Cuenca García, una tierra en Cañada, de cuatro fanegas: linda S. y N., tierra del Marqués de Remisa; M., cerros y P., Senda de Labores.		286	D. Nicomedes García Denches, una tierra en el Portillo del Judío, de caber tres fanegas seis celemines: linda S. y Mediodía, cerros; P. y N., tierra de Trifón Castejón.	
259	D. Manuel Camacho Fernández, herederos, una tierra en las Caseras, de tres fanegas: linda S., cerros; M., tierra de León Gómez, P. y N., el camino de Maquilón.		288	D. Segundo García López, una tierra de cinco fanegas en Ventilla: linda S., tierra de Vicente García; M., tierra de Francisco Denches; P., camino, y N., Zapatero.	
261	D. León Chacón López, una tierra en Portillo del Judío, de caber dos fanegas: linda S., tierra de Dámaso Raspeño; Mediodía, tierra de Raimundo Denches; P., el arroyo; y Norte, tierra de Juan Almaráz.		290	D. Vicente García López, una tierra en Valdeandrés de siete fanegas: linda S., tierra de Anacleto Santa Cruz; M., tierra de Tomás Córdón; P. y N., tierra de Joaquín González.	
262	D. Tomás Domínguez de Tarancón, una tierra de ocho fanegas, en Ventilla Alta: linda S., M., P. y N., vecinos de Belinchón.		292	D. Alejo García Cuenca, una tierra de tres fanegas y seis celemines: linda S. y N., caminos; M., Nicolás Oliva; Poniente, Ceferino García Cuenca, sita en Mingueras.	
264	D. Bernardino Denches López, una tierra de caber cuatro fanegas, en la Calbacha: linda S., caminos de labores; Mediodía, tierra de Gregorio Castejón, P., tierra de Doña Blasa del Pozo, y N., tierra de Agustín Fraile.		293	D. Ceferino García Cuenca, una tierra en los Atajos de caber tres fanegas: linda S., la vereda; M., tierra de D. Manuel Martínez Acedo; P., Duque del Infantado, y N., caminos de Fuentidueña.	
			294	D. José González Carralero, una tierra en Cañada Pastrana, de tres fanegas: linda S. y M., tierra del Marqués de Remisa, P., cerros y N., camino.	
			296	D. Marcelino González, una tierra en Pradillo de Herrader, de caber seis fanegas: linda S. y N., tierra de Juan Barriga; M. y P., tierra de Gregorio Sánchez Cazador.	
			297	D. José María Hervás y García, una tierra de siete fanegas en Fuente Morales: linda S., Isidra Vecino; M., tierra de Ramón Rubio; P., Doña Carmen Salazar, y N., el Marqués de Remisa.	
			298	D. Laureano Hervás López, una tierra en cañada de Botija, de caber cuatro fanegas seis celemines: linda S., tierra de Carlos Montalvo; M., tierra de Bernardino Denches; Poniente, tierra de José González, y N., tierra de Eulogio Olmedo.	

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cénta.	NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cénta.
299	D. Valentin Hervás López, una tierra en el Pájaro, de seis fanegas: linda S. y M., tierra de vecinos de Belinchón; Poniente, senda, y N., tierra del Sr. Marqués de Remisa....		349	D. Anacleto Santa Cruz, una tierra de seis fanegas seis celemines, en Recurra: linda S., Victor Vecino; M., senda de labores; P., cerros; y N., tierra de José Aragón.....	
305	D. José Leal Denches, una tierra en la Calderera, de haber ocho fanegas seis celemines: linda tierra de Miguel Villaverde; M., corrales de Cayetano; P., tierra de Eusebio García, y N., tierra de Nicomedes Denches.....		350	D. Benito Santa Cruz, una tierra en Ara de la Monja, ó senda Salinera, de tres fanegas: linda S., M. y P., tierra de vecinos de Belinchón, y N., tierra del Marqués de Remisa.....	
306	D. Julián Luengo Sánchez, una tierra en Remisa, de cinco fanegas: linda S., Norverto Villaverde; M., Francisco González, y N., tierra de Anacleto Santa Cruz.....		352	D. Eusebio Sánchez de Belinchón, una tierra en Senda Salinera, de seis fanegas: linda S. y P., tierra de vecinos de Belinchón; M., cerros, y N., senda.....	
307	D. Matías Leal Muñoz, una tierra en altillo de Valencia, de haber cuatro fanegas: linda S., cerros; M., senda Salinera; Poniente, tierra del Marqués de Remisa, y N., vecinos de Belinchón.....		353	D. José Santa Cruz de Belinchón una tierra en el Pájaro, de haber cuatro fanegas: linda S., tierra de Casto Pérez; Mediodía, tierra de Doña María Negra; P., senda, y Norte, cerros.....	
309	D. Luciano Ledesma, una tierra en Ventilla Alta de haber cuatro fanegas: linda S., M. y P., tierra de vecinos de Belinchón, y N., cerros.....		354	D. Julián Salazar Torraz, una tierra de 13 fanegas, en Chorrillos: linda S. y M., tierra de D. Joaquín Cesar; P., tierra de D. Bernardo Castejón, y N., tierra del Sr. Marqués de Remisa.....	
310	D. Nicolás Ledesma Denches, una tierra en Mangrama, de tres fanegas: linda S., M. y P., tierra de vecinos de Belinchón; y N., cerros del Sr. Marqués de Remisa.....		355	D. León Santa Cruz Torres, una tierra en Senda Salinera, de 13 fanegas: linda S., tierra de Eugenia de la Niquera; Mediodía, caminos; P., tierra de Pedro José Recuerra, y Norte, tierra de José Hervás.....	
311	D. Román López Hervás, una tierra en Valdegrillos, de haber cuatro fanegas: linda S., tierra de Doña Blasa del Pozo; Mediodía, tierra de Julián Luengo; P., el mismo, y N., tierra de Antonio Varona.....		356	D. Lucas Sánchez de Belinchón, una tierra de tres fanegas, en Rebutón: linda S., M. y P., tierra de vecinos de Belinchón; y N., cerros.....	
312	D. Simón Lorenzo Marcos, una tierra en Cabezuela de Rojas, de haber siete fanegas: linda S., P. y N., tierra de vecinos de Belinchón, y M. senda de Labores.....		357	D. Mariano Sánchez Denches, una tierra en la Ventilla, de tres fanegas: linda S., M. y P., tierra de vecinos de Belinchón, y N., senda.....	
313	D. Dionisio López de María, una tierra en Vega del Fraile, de una fanega y seis celemines: linda S., tierra de Juan Cuenca; M. y P., tierra de vecinos de Fuentidueña, y Norte, camino.....		358	D. Julián Sedeño López, una tierra en la Cabezuela, de haber tres fanegas: linda S. y N., tierra de Pablo Olmedo; Mediodía, Mateo Lorenza, y P., tierra de D. Ramón del Pozo.....	
314	D. José Llanos Luengo, una tierra en el Pedernal, de haber cinco fanegas: linda S., tierra de José Leal; M., tierra de Joaquín Llanos; P., tierra de Demetria Castejón, y Norte, tierra de Luciano Caballero.....		359	D. Sábás Santa Cruz Torres, una tierra de seis fanegas en la Cañada, de la Lucera: linda S. y N., camino; M., tierra de Trifón Castejón, y P., tierra de Manuel Fernández.....	
315	D. Antonio Martínez tarancón, una tierra en Sotano de Balcala, de haber 10 fanegas: linda S., camino; M., tierra de Eusebio García; P., tierra de Alvaro García, y N., tierra de Antonio Castejón.....		360	D. Sebastián Sedeño López, una tierra de cuatro fanegas en las Ventillas: linda S., M. y P., tierra de vecinos de Belinchón.....	
316	D. Carlos Montalvo Leal, una tierra en ventilla que labra Cesáreo García, de seis fanegas: linda S. y P., tierra de Agustín Fraile; M., herederos de Silverio Barriga, y Norte cerros.....		362	D. Angel Sánchez Carralero, una tierra en el Cuadro, de cuatro fanegas: linda N., tierra de Osuna; S., tierra de Manuel Martínez Acedo; E., tierra de Juan García Cuenca.....	
317	D. Casimiro Muñoz Ruíz, una tierra en el Prado de Alarán, de cuatro fanegas: linda S., M. y P., tierra de vecinos de Belinchón, y N., tierra y cerros del Marqués.....		363	D. Cristobal Sánchez Carralero, una tierra en el Bado de Casasola, de haber seis fanegas: linda S. y N., tierra del Señor Marqués de Remisa; P., cerros, y M., camino de Fuentidueña.....	
319	D. Jenaro Matamoros López, una tierra en la Cabrilla, de tres fanegas: linda S., tierra de Silvestre García; M. y Poniente, cerros, y N., otra de Silveria García.....		367	D. Manuel Sánchez Carralero, una tierra en Vega del Fraile, de cinco fanegas: linda S., M. y P., tierra de vecinos de Fuentidueña, y N., tierra de D. Jorge Ayala.....	
320	D. Ildelfonso Matamoros, una tierra en la cañada, de haber tres fanegas: linda S., tierra de José Matamoros; M., cerros; P., tierra de Joaquín González, y N., tierra de Lucas García.....		368	Doña Manuela Sánchez Carralero una tierra en Vega del Fraile de cinco fanegas: linda S. y N., tierra de vecinos de Fuentidueña; M., tierra de D. Manuel Martínez, y Poniente, caminos.....	
321	D. José Matamoros López, una tierra en Sotano de Balcala, de cuatro fanegas seis celemines: linda S., tierra de Silverio Zumarriaga; M., tierra de José Leal; P., tierra de Isidro Vecino, y N., tierra de Eusebio García.....		370	D. Ramón Sánchez Carralero, una tierra en la Florida, de tres fanegas: linda S., dehesa de D. Marcos; N., caminos; Este, tierra de Pedro Algaba; y O., Vicente Villagarcía.....	
325	D. Francisco Muñoz Cuenca, una tierra de haber tres fanegas, al sitio la Ventilla: linda S., tierra de D. Gregorio Herrero; M., tierra Doña Carmen Salazar, P. y N., tierra de Silverio Barriga.....		371	D. Pedro Sánchez Algaba, una tierra en Valdecañas, de cuatro fanegas, linda N., cerros; M., camino; P., tierra de Raimundo Sánchez, y S., tierra de Juan José Zurita.....	
326	Doña Catalina Vesur Denches, una tierra de cinco fanegas: linda S., P. y N., tierra de vecinos de Belinchón; M., cerros del Marqués de Remisa, sito en Ventillas.....		375	D. Francisco Torres Leal, una tierra en Recierra, de haber ocho fanegas: linda S., tierra de Anacleto Santa Cruz; Mediodía, tierra de Doña Blasa del Pozo, P. y N., vecinos de la Zarza.....	
327	D. Agapito Orea Núñez, una tierra en el Asa del Canto, de haber cuatro fanegas: linda S., tierra de Ramón del Pozo; Mediodía, camino; P., tierra de José Denches, y N., tierra de Bernardino Denches.....		376	Doña Estrella Torres Leal, una tierra de 11 fanegas en Recuera: linda S., Francisco Torres; E., otra de Pedro Aragón; O., camino, y N., José Castejón.....	
329	D. Nicolás Oliva Pulido, una tierra en Prado de Casasola, de cuatro fanegas: linda S. y P., tierra de vecinos de Fuentidueña; M., otra del Marqués de Remisa, y N., cerros.....		378	D. Manuel Villagarcía, una tierra en el Portillo del Judío, de haber ocho fanegas: linda S., camino de la Cañada; Mediodía, carretera; P., cerros, y N., Silverio Zurraniaga.....	
332	D. Braulio Parra de la Barca, una tierra de cuatro fanegas, en Pozo del Aninceros: linda S., camino; M., tierra de Agustín Fraile, P., cerros tierra de Lucas García.....		379	D. Isidro vecino de Belinchón, una tierra en los Carrillos, de haber dos fanegas: linda S., camino; M., tierra de D. Eías Torres, P. y N., tierra de Isidoro Plata.....	
335	Doña Teresa del Pozo y Rejas, una tierra de cinco fanegas, en el Cuartel del tío Pablo: linda S., tierra de Agustín Fraile; M. y P., tierra de Silverio Zurraniaga, y N., camino.....		380	D. Mariano Villaverde Denches, una tierra en el Alto de Valdegrullas, de haber dos fanegas: linda S., Isidro vecino; Mediodía, cerros, P. y N., tierra de Doña Blasa del Pozo.....	
336	D. Ignacio Pulido y Sánchez, una tierra de tres fanegas y seis celemines: linda S. y M., tierra de vecinos de Fuentidueña; P. y N., tierra del Marqués de Remisa.....		382	D. Miguel Villaverde de Belinchón, una tierra en la Cañada Pastrana, de haber seis fanegas: linda S. y M., cerros; Poniente, Trifón Castejón, y N., Julián Luengo.....	
339	D. Silverio de la Plaza, una viña en Cerro Hijosa, de seis fanegas de tierra: linda S., cerros; M., tierra de Jorge Algaba, P., camino de la Granja.....		383	D. Norberto Villaverde, de Belinchón, una tierra en la Cabezuelas de Rozas, de haber cuatro fanegas: linda S., tierra de Manuel Fernández y González Francisco; al M. y Poniente, Julián Luengo; y N., el camino.....	
341	D. Jerónimo Parra de la Zarza, una tierra en la Legua, de 14 fanegas: linda S., la carretera; M., cerros; P., tierra de Silverio Zurraniaga, y N., carretera.....		384	D. Victor, vecino de Belinchón, una tierra en Hondos Recierra, de seis fanegas: linda S., M., P. y N., tierra de la Zarza y Belinchón.....	
343	Sr. Conde del Retamero, una tierra de siete fanegas, en Ventilla Alta: linda S., M., P. y N., con tierra de vecinos de Belinchón.....		385	D. Silverio Zurraniaga, de Belinchón, una tierra en Cañada Pastrana, de siete fanegas: linda S. y M., tierra de Lorenza Fernández; P., tierra de Bonifacio García, y N., camino de Labores.....	
344	Doña Tomasa Raspeño, una tierra en el Pedernal, de siete fanegas: linda S., M., P. y N., tierra de vecinos de Belinchón y otras del Sr. Marqués de Remisa.....		223	D. Valentin Almaza López, una tierra de dos fanegas en Campetón: linda S., M. y P., tierra de vecinos de Belinchón, y N., tierra del Marqués de Remisa.....	
348	D. Andrés Salcedo de Belinchón, una tierra de cinco fanegas, en Calvezuela de Rojas: linda S., M. y P., tierra de vecinos de Belinchón, y N., cerros y sendas.....		234	D. Juan José Ballesteros, una tierra en la Ventilla, de haber tres fanegas: linda tierra de Victor Barriga; M., tierra de Doña Carmen Salazar, P., Leandro Sedeño, y N., tierra de Antonio Sánchez.....	
			239	D. Silverio Barriga López, una tierra en Fuente Rocales, de	

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cénta.	NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cénta.
246	cabere dos fanega seis celemines: linda S. y P., tierra de Don Jesús Mejias; M., tierra de D. Carlos Montalbán, y Norte cerros.....		433	izquierda, casa de Antonio Castillo; y espalda, casa de Juan Pablo Toba.....	
251	Doña Josefa Cruz Castejón, una tierra en Senda Salinera, de 11 fanegas: linda S., M. y P., tierra de vecinos de Belinchón, y N., camino.....		32	D. Francisco Gómez, herederos, una casa en la Cuesta del Horno, núm. 7: linda derecha, izquierda y espalda, casa de Benítez Fernández Cerday.....	
255	D. Tiburcio Crespo López, una tierra en la Ventilla, de tres fanegas; linda S. y M., tierra de vecinos de Belinchón; Poniente, y N., tierra del Marqués de Remisa.....		32	D. Manuel Camacho Yedra, una tierra en las Minguras, de cabere tres fanegas: linda S. y P., cerros; y M., tierra de D. Jorge Algaba, y N., tierra de José del Valle.....	
263	D. Félix Cámara Sánchez, una tierra en el Prado de Atarán, de cabere tres fanegas: linda S. y M., tierra de vecinos de Fuentidueña, y N., cerros y Senda de Labores.....		129	Doña Teresa Cuberos Alique, una tierra en los Majuelos ó el Espino, de dos fanegas: linda S., tierra de Fermín López; Mediodía, el mismo, P. y N., tierra de José Martínez Acedo.....	
270	D. Aniceto Denches López, una tierra en Calvinos, de Tomás Toba, en Valde Andrés de tres fanegas: linda S. y M., tierra de vecinos de Belinchón; P., cerros, y N., cerros.....		152	Doña María Molina Alique, una casa en esta población calle de la Humbria, núm. 2: linda derecha y espalda, casa de Faustino Sánchez; izquierda, casa de Eleuterio Martine.....	
272	D. Mariano Denches García, una tierra en Mangrana, de dos fanegas: linda S., tierra de José Leal; M., tierra de Antonio Barrera; P., tierra de José González; y N., tierra de Catalina Muñóz.....		244	Doña Adela Perez Galisteo, una parte de casa en la calle del Horno, núm. 7: linda derecha, izquierda y espalda parte de la casa de Francisca Galisteo Trigo Pérez.....	
291	D. Rufino Denches García, una tierra en Sótano, de dos fanegas: linda S. y M., tierra de Doña Blasa del Pozo; P., y Norte, tierra de Miguel Hervás.....			D. Gegorio Castejón Sánchez, una tierra en la Cambacha de cuatro fanegas: linda S., tierra de Bernardino Denches; Mediodía tierra de Sabas Santa Cruz; P., Juan Almanza, y N., tierra de Agustín Fráile.....	
301	Doña Angela Gozález Díaz, una tierra en Ventilla Alta, de dos fanegas: linda S., tierra de Pedro Castejón; M., Julián Sedeño; P., tierra de Martín Lorenzo, y N., tierra de Sebastián Castejón.....				
318	D. Canuto López Hervás, una tierra en el Rebentón, de tres fanegas: linda S., M., P. y N., con tierra de los vecinos de Belinchón.....				
332	Doña Cecilia Muñóz Ruiz, una tierra de tres fanegas y seis celemines, en Senda del Otero: linda S., tierra del Marqués de Remisa; M., P. y N., tierra de vecinos de Belinchón.....				
340	Doña Marta Matamoros López, una tierra en Fuente Rosales, de tres fanegas: linda S. y M., tierra de Carlos Montalvo; Poniente, Eusebio Garcia, y N., otros vecinos de Belinchón.....				
345	D. Simón Parra de la Vara, una tierra en Recierra, de tres fanegas: linda S. y M., Jerónimo Parra, P. y N., tierra de dichos vecinos de Belinchón.....				
351	D. Antonio López Barona, una tierra en Pedernal, de siete fanegas: linda S., tierra Benito Santa Cruz; M., tierra de Joaquín González; P., camino, y N., tierra de José González.....				
366	Doña Celestina Sánchez, de Belinchón, una tierra de cinco fanegas en la Calbacha: linda S., M. y P., tierra de vecinos de Belinchón, y N., senda.....				
369	D. Juan Domingo Sánchez, una tierra en los Pilares, de dos fanegas: linda S. y M., tierra y cerros del Sr. Marqués de Remisa; P., senda, y N., cerros.....				
235	D. Marcos Sebastián Ruiz, una tierra en Vega del Fráile, de dos fanegas: linda S. y M., tierra de vecinos de Fuentidueña; P., D. Jorge Algaba, y N., caminos.....				
245	D. Nicolás Belinchón Ruiz, una tierra en Poza de la Casa, de cabere dos fanegas: linda S., cerros; M., Manuel Fernández; Poniente, Norberto Villaverde, y N., Antonio Leal Barona.....				
258	D. Guillermo López Contro, una tierra en Ventilla, de cabere dos fanegas: linda S., tierra de Joaquín González; M., cerros P., tierra de Anacleto Santa Cruz, y N., carretera de Valencia.....				
289	D. Juan José Cuenca, una tierra en Sótano de Palanco, de tres fanegas: S. y M., tierra de Carlos Montalvo; P., cerros, y N., tierra del Marqués de Remisa.....				
300	D. Teodoro Garcia López, una tierra de cuatro fanegas en Ventilla: linda S., M. y P., tierra de vecinos de Belinchón, y N., senda.....				
302	D. Víctor Hervás López, una tierra en Poza de la Casa, de dos fanegas: linda S., tierra de Isidro Vecino; M., cerros, P. y N., tierra de Anacleto Santa Cruz.....				
303	D. Francisco López Sánchez, una tierra de dos fanegas en Ventilla: linda S., M., P. y N., tierras de vecinos de Belinchón.....				
304	D. Gabriel López Luengo, una tierra en las Cañadas, de tres fanegas: linda S., el arroyo; M., cerros; P. y N., tierra de Agustín Fráile.....				
308	D. Saturnino López y Hervás, una tierra en la Tronada, ó Cañada, de dos fanegas: linda S., M. y P., tierra de vecinos de Belinchón, y N., tierra de Julián Luengo.....				
323	D. Matías López Correa, una tierra en el Altillo de Valencia: linda S., cerros; M., Pedro Joaquín; P., Juana de la Salada, y N., tierra de Tomás Denches.....				
344	D. Pascual Manzanares López, una tierra de dos fanegas en Ventilla: linda S. M. P. y N., tierra de vecinos de Belinchón.....				
381	D. Casimiro Ruiz Ricote, una tierra en las Mingueras, de dos fanegas: linda S., M. y P., tierra de vecinos de Fuentidueña; y N., camino.....				
435	Doña Matilde Villagarcía, una tierra de dos fanegas en Sótano del Tío Diego: linda S., tierra de Eustaquio Denches; Mediodía, D. Elías Tórres; P., camino, y N., tierra de Doña Blasa del Pozo.....				
432	D. Anselmo Navarro, de Villarejo, una casa en Río Tajo ó la Barca: linda por derecha, izquierda y espalda, terrenos de D. Manuel Martínez Acedo.....				
	D. Tomás Camacho Fernández, una casa lagar en la calle de las Naranjas, núm. 13: linda derecha, casa de José López;				

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 7 de Mayo de 1896, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894. En Estremera á 12 de Abril de 1896.—El Agente ejecutivo, Miguel Atienza.

MINISTERIO DE FOMENTO

Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

PROGRAMAS PARA EL INGRESO EN DICHA ESCUELA

ARITMÉTICA

Numeración

Definición de la cantidad y sus diversas especies; del número y de sus distintas clases y de la unidad.

Explicación de la numeración en el sistema decimal.—Lectura y escritura de los números.—Teoría de la numeración en general.—Manera de pasar de un sistema de numeración á otro.

Operaciones con números enteros

Suma y resta de números enteros.—Complemento aritmético.—Resta por medio del complemento.—Multiplicación de números enteros.—Inversión del orden de los factores.—Tabla de multiplicación.—Diferentes casos que pueden presentarse en la multiplicación.—Cuando alguno de los factores termina en ceros ó lo són alguna de sus cifras.—Número de cifras del producto.—Potencias de los números.—Cuadrado.—Cubo.—División de números enteros.—Tanteos; hasta cuándo se deben prolongar.—Resto por exceso y por defecto.—Simplificación cuando el divisor y el dividendo, ó el divisor sólo terminan en ceros.—Variaciones que sufren el cociente y resto, cuando se multiplica ó divide el dividendo, el divisor ó ambos por un número.

Divisibilidad de los números

Teoremas en que se funda la divisibilidad de un número por otro.—Procedimiento general para averiguar los caracteres de divisibilidad por un número.—Caracteres de divisibilidad por 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 25, 125.—Aplicación de las reglas de divisibilidad á la investigación del resto, y á las pruebas de las operaciones aritméticas.

Números primos absolutos.—números primos entre sí.—Formación de una

tabla de números primos.—Teoremas de los números primos relativos á la divisibilidad y á la descomposición de un número en sus factores primos.

Factores ó divisores simples y compuestos de un número.—Manera de encontrarlos.—Números de factores ó divisores simples y compuestos de un número.

Máximo común divisor.—Procedimiento para encontrar el de dos números.—Abreviaciones.—Supresión de factores comunes y no comunes en los números y en los restos.—Extensión del procedimiento del máximo común divisor al caso de ser varios los números.

Mínimo común múltiplo.—Su determinación por la descomposición en factores y por el máximo común divisor.

Fraciones ordinarias

Definiciones y escritura de las fracciones ordinarias.—Alteración que sufre una fracción por las que experimenta alguno de sus términos, ó ambos, por suma, resta, multiplicación ó división.—Simplificación de las fracciones ordinarias.—Reducción de varias fracciones á un común denominador.

Operaciones con las fracciones ordinarias, ya solas, ya combinadas con números enteros.

Fraciones decimales

Definición, lectura y escritura de fracciones decimales.—Conversión de las fracciones ordinarias en decimales.—Fraciones decimales, periódicas puras y mixtas.—Conversión de fracciones decimales en ordinarias, en todos los casos que pueden ocurrir.—Operaciones con las fracciones decimales.

Sistema de pesas y medidas

Sistema métrico decimal.—Bases en que se funda.—Diversas unidades, según la naturaleza de la cantidad concreta.—Sistema legal antiguo de Castilla.—Reducción de uno á otro sistema.

Números complejos

Suma y resta de números complejos.—Multiplicación de números complejos.

plejos por la reducción á incomplejos, y por el método de partes alíquotas.—División de números complejos.

Errores y aproximaciones

Errores absolutos y relativos.—Errores de la suma y diferencia de dos números aproximados.

Errores relativos del producto de varios números aproximados y del cociente de dos.

Aplicaciones á la multiplicación y división.

Multiplicación abreviada.

Ejercicios prácticos

Ejemplos sobre todos los puntos relativos á las teorías anteriores.

ÁLGEBRA ELEMENTAL

Preliminares

Cantidad en Álgebra; su representación.—Monomios y polinomios.—Términos semejantes.—Polinomios homogéneos.—Fórmulas.—Cantidades positivas y negativas.—Su interpretación en los cálculos.—Cálculo de valores numéricos de expresiones algebraicas.

Operaciones con cantidades algebraicas

Suma y resta de polinomios.—Reducción de términos semejantes.—Multiplicación de monomios y de polinomios.—Aplicación al producto de la suma por la diferencia de dos cantidades.—Elevación al cuadrado.

División de dos monomios.—Interpretación de los exponentes cero y negativo.—División de polinomios.

División por $(x - a)$ de un polinomio ordenado con arreglo á las potencias descendentes de x .—Regla para formar los coeficientes de los términos del cociente y del resto.—Aplicación á la división de $(x^m \pm a^m)$ por $(x \pm a)$.

Máximo común divisor

Cantidades primas en Álgebra.—Determinación del máximo común divisor de monomios y polinomios enteros.

Mínimo común múltiplo

Determinación del mínimo común múltiplo por la descomposición en factores, cuando son conocidos, y haciendo uso del máximo común divisor en los demás casos.

Fracciones

Simplificación de fracciones y reducción á un común denominador.—Operaciones con las fracciones.

Fracciones continuas

Cocientes incompletos, fracciones integrantes y reducidas.—Cálculo de las reducidas.—Propiedades de las reducidas.—Cálculo del error en cada reducida.—Diferentes expresiones del error por exceso ó por defecto.—Desarrollo en fracción continua de una fracción algebraica ó numérica y de radicales de segundo grado.—Su evaluación con una aproximación dada.

Fracciones continuas, periódicas, puras y mixtas; su relación con las raíces de la ecuación de segundo grado.

Reducidas intercalares.—Su formación.

Potencia y raíces de monomios

Elevación de un monomio entero ó fraccionario á una potencia cualquiera y extracción de una raíz de cualquier grado.

Reducción al mismo índice radical.—Simplificación de los radicales.

Introducción de factores debajo del radical y extracción de los mismos.

Operaciones con radicales

Multiplicación, división, elevación á potencias y extracción de raíces de los radicales algebraicos ó numéricos.

Las mismas operaciones con exponentes fraccionarios.—Transformación de fracciones cuyo denominador contenga radicales de segundo grado en otras que no los tenga, cuando esto sea posible.

Cálculo combinatorio

Permutaciones y combinaciones.—Manera de formarlas.

Inversiones y permanencias.—Alteración del número de inversiones y permanencias por el cambio de lugar de dos elementos y por la traslación de un elemento un número dado de lugares.—Qué se entiende por permutación circular.

Fórmulas que dan el número de permutaciones, coordinaciones y combinaciones de una serie cualquiera de objetos sin repetición.—Relación entre el número de combinaciones de m objetos, tomados n á n y $m - n$ á $m - n$.

Potencias y raíces de polinomios

Elevación de un binomio á una potencia entera.—Ley de los coeficientes.—Coeficientes máximo.—Distribución de las demás.

Elevación de un polinomio á una potencia entera.—Expresión del coeficiente de un término cualquiera.

Extracción de la raíz cuadrada de cantidades algebraicas.—Aplicación á la extracción de la raíz cuadrada de un número entero.—Método abreviado.

Aplicación á la extracción de la raíz cuadrada de números fraccionarios.—Diferentes casos.—Extracción con una aproximación dada.

Cantidades complejas ó imaginarias

Forma de estas cantidades.—Módulo.—Valores conjugados.—Suma, resta, multiplicación y división de valores complejos.—Teoremas relativos á los módulos del resultado de dichas operaciones.

Igualdad y desigualdad

Definiciones de la identidad, igualdad, equivalencia, ecuación.—Ecuaciones son una ó varias incógnitas.—Grado de una ecuación

Ecuaciones equivalentes.—Transformaciones para reemplazar una ecuación por otra equivalente.—Desaparición de términos fraccionarios.—Desaparición de radicales de segundo grado cuando sea posible por el procedimiento ordinario.—Soluciones extrañas.—Combinación de las ecuaciones.—Sistemas equivalentes.—Qué se entiende por despejar una incógnita.

Resolución de la ecuación de primer grado con una incógnita.—Interpretación de las soluciones.

Transformación de las inecuaciones.—Combinaciones de las inecuaciones.—Resolución de una inecuación de primer grado con una incógnita.

Determinantes

Matrices.—Diferentes clases.

Elementos, líneas y columnas de una matriz.—Notaciones.—Matrices semejantes.

Determinantes.—Grado de la determinante.—Signo de sus diferentes términos.

Diagonales principal y secundaria.—Líneas y elementos conjugados.—Determinantes menores.—Su signo.—Complemento algebraico de una menor ó de un elemento.

Clasificación de las determinantes.—Definición de las determinantes simétricas, pseudosimétricas y hemisimétricas.

Desarrollo de una determinante.—Número de términos y su composición.—Desarrollo, siguiendo los elementos de una línea ó de una columna.—Por las menores de un número cualquiera de líneas ó de columnas.

Transformaciones de las determinantes.—Alteraciones de la determinante cuando se cambian las columnas en líneas y las líneas en columnas; cuando una línea ó columna cambia de lugar ó permuta con otro; cuando á una línea ó columna se agregan una ó varias líneas ó columnas multiplicadas por un factor.

Resultando en la determinante de multiplicar ó dividir por un factor una columna ó línea.

Aplicación de los teoremas anteriores al cálculo de las determinantes.

Operaciones con determinantes.—Descomposición de una determinante, cuyos elementos son polinomios, en otras de términos monomios.—Multiplicación de las determinantes del mismo grado y de grados diferentes.

Ecuaciones é inecuaciones de primer grado

Sistemas determinados.—Eliminación por sustitución, igualación, reducción y coeficientes indeterminados.

Discusión de los valores de las incógnitas.—Condiciones de incompatibilidad de las ecuaciones.

Aplicación de las determinantes á la resolución de un sistema de ecuaciones de primer grado.—Casos de indeterminación ó de incompatibilidad cuando la determinante del sistema se anula.

Ecuaciones homogéneas de primer grado.—Sistema de un número de ecuaciones igual al de incógnitas cuando el valor de esta es distinto de cero.—Relaciones entre los coeficientes para que sean compatibles en este caso.—Valores de las incógnitas y relación entre ellas.

Sistema más que determinados.—Relación entre los coeficientes para que sean compatibles todas las ecuaciones.—Teorema de Rouché.

Sistemas indeterminados.—1.º Una ecuación con dos incógnitas.—Soluciones enteras por el método general y por el de las fracciones continuas.—2.º Sistema de n ecuaciones con $n + 1$ incógnitas.

Inecuaciones.—Resolución de las inecuaciones de primer grado con una ó con varias incógnitas.

Ecuaciones de segundo grado

Resolución de la ecuación de segundo grado con una incógnita.—Discusión de las fórmulas y de sus casos particulares.—Determinación de la naturaleza de las raíces por el examen de los coeficientes.

Aplicación de las fórmulas á la discusión de un trinomio de segundo grado.—Determinación de un trinomio cu-

dos coeficientes satisfagan á condiciones dadas.

Resolución de las ecuaciones bicuadradas.

Sistemas determinados con dos incógnitas.—Preparación del sistema para facilitar la resolución.—Discusión de las fórmulas.

Transformación de

$$\sqrt{A \pm \sqrt{B}}$$

en la suma ó diferencia de dos radicales sencillos de segundo grado.

Ecuación exponencial

Resolución de la ecuación exponencial por el método de las fracciones continuas.—Condiciones para que la incógnita sea conmensurable.

Proposiciones

Razón y proporción por diferencia y por cociente.—Definiciones de sus términos.—Proposiciones armónicas.—Medios.—Transformaciones que se pueden introducir en una proporción sin que ésta deje de subsistir.—Cálculo de un término cualquiera.—Combinación de proporciones entre sí.

Medianas

Mediana aritmética y geométrica entre varias cantidades.—Relación de la suma de los numeradores á la de los denominadores de una serie de fracciones iguales ó desiguales.—Relación entre la media aritmética y la geométrica de dos cantidades.—Relación entre la media geométrica de los numeradores y los denominadores de una serie de razones iguales.

Progresiones por diferencia ó aritméticas.—Expresión del término general.—Suma de un número cualquiera de términos.—Interpolación de un número dado de términos entre dos.—Caso en que el número de términos que se hayan de interpolar, más uno, sea descomponible en factores.

Dados tres de los cinco elementos que entran en una progresión, determinar los otros dos.—Discusión de los resultados.

Progresiones por cociente ó geométricas.—Los mismos problemas que para las progresiones por diferencia.

Suma de un número infinito de términos de una progresión por cociente, cuando es decreciente.

Logaritmos

Exposición de las propiedades de los logaritmos por la ecuación exponencial.—Diferentes sistemas.—Base y módulo.—Paso de un sistema á otro.

Explicación detallada del sistema decimal.—Característica y mantisa.—Características negativas; complemento logaritmico.—Explicación y manejo de las tablas ordenadas, según el sistema adoptado en las de Callet.—Encontrar números y logaritmos que no se hallen en las tablas.

Cálculo por logaritmos de una expresión aritmética positiva, negativa ó imaginaria.

Empleo, en los cálculos, de las características negativas y del complemento logaritmico.

Se continuará.